



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 34 -2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 05 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;**

### VISTO:

CARTA N°003-2025/TEAR/CS/MDHchi, de fecha 03 de febrero del 2025, remitido por el Presidente del comité de Selección, con asunto tramite de nulidad de oficio – retrotraer a la etapa de absolució de consultas y observaciones e integraci3n de bases sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN";

### CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son 3rganos de gobierno local, tienen autonomía política, econ3mica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, señala que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resoluci3n, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisi3n, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaraci3n de nulidad de oficio y la aprobaci3n de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegaci3n, salvo lo dispuesto en el reglamento."

Que, mediante la misma Ley citada en su artículo 44.2 "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selecci3n, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resoluci3n recaída sobre el recurso de apelaci3n (...)."

Que, mediante CARTA N°003-2025/TEAR/CS/MDHchi, de fecha 03 de febrero del 2025, remitido por el Presidente del comité de Selecci3n, con asunto tramite de nulidad de oficio – retrotraer a la etapa de absolució de consultas y observaciones e integraci3n de bases, cuyo objetivo es la Adquisici3n de Cami3n Compactador de Residuos Sólidos de 15m3 sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN - etapa N°01 (Equipamiento) con CUI N°2648739;

# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wañka"  
Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972- Ley orgánica de municipalidades, directiva N°002-2010-CG/OEA aprobación mediante resolución de contraloría N°196-2010-CG y normativa estipulada en el Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento y a los documentos señalados en el considerando del presente:

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA Y RETROTRAER A LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, CUYO OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15M3 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN etapa N°01 (Equipamiento) con CUI N°2648739".

**ARTICULO SEGUNDO.**-NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos comprendidos de la Municipalidad para los trámites respectivos y su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.**- REMITIR al secretario técnico de Procedimiento Administrativos Disciplinarios la presente para deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen la publicación en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE

